

Culiacán, Sinaloa, agosto 10 de 2020

**NOTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN  
SOLICITUD FOLIO 00925320**

**PRESENTE. -**

Me permito manifestar a usted, que con relación a la solicitud realizada a este organismo de fecha 05 de agosto del año en curso, registrado con folio 00925320, tras una búsqueda exhaustiva de documentos y archivos, no se localizó la información requerida, establecido en el Artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Como lo contempla el artículo mencionado, con un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión, **se podrá emitir la resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada**, en tal virtud nos vemos en la necesidad de hacer efectivo dicho precepto jurídico, anexando copia del acta de Comité de Transparencia de CODESIN, en donde aprobó la inexistencia de información.

**Se declara procedente la notificación de inexistencia de información del folio 00925320.**

Lo que se comunica para los efectos procedentes.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Maritza Paola Félix Vázquez  
Responsable de la Unidad de Transparencia de CODESIN



## ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA- CODESIN QUE DECLARA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.

-- En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 12:00 (doce) horas del día Lunes 10 (Diez) de Agosto del año 2020 (dos mil veinte), constituidos en la sala de juntas del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, ubicadas en el Edificio Country Cours, con domicilio en Boulevard Pedro Infante 2911, Desarrollo Urbano 3 Ríos, en esta Ciudad capital; reunidos para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, con el fin de analizar los datos traídos a análisis por el Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Entidad, y así determinar la existencia o inexistencia de la información que se requiere a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, que bajo el folio 00925320 de la solicitud que requiere: “**¿Saber el nombre, y toda la información relacionada, respecto a las empresas, o concesiones, que se encuentran trabajando en el cerro del Tule? ¿Qué es lo que se encuentra haciendo con la maquinaria en el cerro del Tule?**” así pues, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción II, en correlación con el numeral 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; se reúnen los miembros del Comité, Thania Karina Parra y Parra, **Directora General**; Jesús Alfonso Ceballos Madueña, **Director de Administración y Finanzas**; Maritza Paola Félix Vázquez, **Ejecutiva de Control Interno y Transparencia**; y Jesús Germán Rivera Carlón, **Director Ejecutivo CIT-Sinaloa**.

### CONSIDERANDO

Que el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y como se estipula en el Art. 37 del Reglamento Interior, y que es una entidad que coordina y propone esquemas y estrategias de desarrollo y promoción económica a corto y largo plazo para el Estado de Sinaloa.



*J.F.*

- - - Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, establece que el Comité de Transparencia es el órgano colegiado que se integrará en cada una de los sujetos obligados el cual tendrá facultades de supervisión, de consulta en materia de acuerdos de reserva o identificación de información confidencial, de organización administrativa y normativa de los procedimientos de acceso y conservación de la información pública.

- - - Que el Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos, debiendo estar integrado por un número impar de servidores públicos designadas por el Titular del Sujeto Obligado y que en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. -----

- - - Que, sobre la base de las consideraciones anteriores, y en atención a la solicitud de folio 00925320 presentada el día 05 de agosto de 2020, en donde requiere “**¿Saber el nombre, y toda la información relacionada, respecto a las empresas, o concesiones, que se encuentran trabajando en el cerro del Tule? ¿Qué es lo que se encuentra haciendo con la maquinaria en el cerro del Tule?**” a continuación se exponen y se resuelven:

Analizada la solicitud por este comité, de acuerdo a su naturaleza y considerando el pronunciamiento de las distintas áreas administrativas del régimen, se concluye que, tras una búsqueda exhaustiva de documentos y archivos, no se localizó información que guarde relación alguna con la solicitud a la que se hace referencia. -----

- - - Este Comité de Transparencia como órgano colegiado, en uso de las funciones establecidas en el artículo 66 fracción II del de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, resuelve emitir el siguiente: -----

## ACUERDO

**PRIMERO. - Se realizó una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de manera ocular en los archivos físicos y electrónicos correspondientes, en la oficina del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, obteniendo resultado negativo.**



**SEGUNDO. - Se declara por mayoría de votos de los miembros integrantes del comité de Transparencia la inexistencia de la información que se pretende en la solicitud de información con número de folio 00925320.**

- - - Se instruye al Responsable de la Unidad de Transparencia a notificar al solicitante la inexistencia de la información que demanda. -----

- - - Lo anterior se acordó por el Comité de Transparencia del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, con fundamento en los numerales 1, 2, 4, 8, 10, 14, 17, 18, 19, 20, 65, 66 Fracción II, 133, 136, 142 Fracción II, 143, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa a los 10 días del mes de agosto del año 2020.-----

- - - Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervenientes e integrantes del Comité de Transparencia del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, para los efectos legales a que haya lugar.

  
**LIC. THANIA KARINA PARRA Y PARRA**

DIRECTORA GENERAL Y PRESIDENTA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



**LIC. JESÚS ALFONSO CEBALLOS MADUEÑA**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y MIEMBRO DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**LIC. JESÚS GERMÁN RIVERA CARLÓN**  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL CIT-SINALOA Y MIEMBRO DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

